



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3910

DECRETO N°:

TEMUCO: 30 NOV. 2015

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Antonieta Martínez Faúndez, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de Noviembre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "Servicio de Empastes para La Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Antonieta Martínez Faúndez.,C.N.I. N° por escritura pública de fecha 17 de Noviembre del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, los siguientes valores unitarios: Empaste Tamaño Carta la suma de \$ 3.570 (tres mil quinientos setenta pesos), Empaste Tamaño Oficio la suma de \$3.808(tres mil ochocientos ocho pesos), Empaste Tamaño Carta Diario Oficial la suma de \$4.760(cuatro mil setecientos sesenta pesos), todos IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELÍAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8555 /2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**RENOVACION DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE EMPASTES PARA
 LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ANTONIETA DEL ROSARIO MARTÍNEZ FAÚNDEZ

&Martínez.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **ANTONIETA DEL ROSARIO MARTÍNEZ FAÚNDEZ**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, encuadernadora, divorciada, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la

Comuna y ciudad de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos veinticuatro de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento catorce del año dos mil trece: "Contratación Servicio de Empastes para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos veinte de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora doña Antonieta del Rosario Martínez Faúndez. Como consecuencia de lo anterior por decreto Alcaldicio número cuatro mil setecientos sesenta, de fecha trece de diciembre del dos mil trece, se aprobó escritura pública Contratación Servicio de Empastes para La Municipalidad de Temuco. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO- RENOVACION:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo trece punto uno y artículo trece punto dos de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha treinta de septiembre del dos mil quince, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, por el término de un año contado desde el día once de octubre del dos mil quince a once de octubre del dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive. **TERCERA.** Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada.-

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



CUARTA. PRECIO: Por la presente renovación la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores unitarios: a) Empaste tamaño carta la suma de tres mil quinientos setenta pesos. b) Empaste tamaño oficio la suma de tres mil ochocientos ocho pesos y; c) Empaste tamaño Carta Diario Oficial la suma de cuatro mil setecientos sesenta pesos, todos IVA incluido. **QUINTA:** Se deja constancia asimismo que los servicios han sido desarrollados en forma ininterrumpida por la Prestadora desde la fecha de suscripción del contrato original. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta última hace entrega Boleta de Garantía número seis siete seis cinco nueve siete uno del Banco Estado por la suma de doscientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de noviembre del dos mil quince y vencimiento con fecha diez de enero del dos mil diecisiete. **SÉPTIMA.** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de incumplimiento por parte de la Prestadora en el plazo de entrega de los empastes requeridos la Municipalidad de Temuco aplicará a la Prestadora las multas en conformidad a los dispuesto en el artículo catorce de las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública número ciento catorce guión dos mil trece. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos

carácter de indemnización. **DECIMA. DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil quinientos cincuenta y cinco.-- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ANTONIETA DEL ROSARIO MARTÍNEZ FAUNDEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 NOV 2015

